

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00303

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 20 DE JUNIO DE 1983 NUM 24.040

Presidencia de la República

ECONOMIA

Acuerdo Número 182-83

Tegucigalpa, D. C., veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Vista: La solicitud presentada en fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, por el Licenciado Mauricio Gutiérrez Fléfil, de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa "PINTURAS Y BARNICES RIO BLANCO, S. DE R. L.", del domicilio de San Pedro Sula Cortés, y contraída a pedir transferencia de beneficios fiscales a la empresa "SHERWIN WILLIAMS DE HONDURAS, S. A. DE C. V."

Resulta: Que en fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se dió en traslado la solicitud a la Dirección General de Industrias para que en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Incentivos Fiscales emitiera el informe respectivo.

Resulta: Que en fecha once de abril del año en curso, la Comisión de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, conoció el informe de su Secretaria Técnica y emitió su correspondiente dictamen, siendo favorable a su petición.

Considerando: Que los beneficios otorgados por medio de Acuerdos de clasificación no podrán ser trans-

feridos a ningún título sin la previa autorización de la autoridad administrativa.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 107 del Reglamento al Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973.

ACUERDA:

1.—Autorizar a la empresa "PINTURAS Y BARNICES RIO BLANCO, S. DE R. L.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, para transferir a favor de la empresa "SHERWIN WILLIAMS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.", del mismo domicilio, todos los beneficios que le fueron otorgados mediante el Acuerdo de clasificación No. 230-82 de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

2.—La empresa adquirente "SHERWIN WILLIAMS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.", deberá cumplir con todas las obligaciones contraída mediante Acuerdo No. 230-82, del diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por la empresa cedente al momento de su clasificación

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el Diario Oficial "La Gaceta" y entrará en vigencia el día de su publicación debiendo transcribirse donde corresponda para los efectos legales consiguientes.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Leticia Ma-Tay

CONTENIDO

ECONOMIA
Acuerdo N° 182-83
Abril de 1983.

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Nos. 126 y 127
Enero y Marzo de 1977.

AVISOS

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 126

Décimo Primero: La Dirección General de Caminos queda facultada para conocer y decidir las discrepancias que surgieren en cuanto a la interpretación de las Especificaciones este Contrato y Documentos que lo integran. Contra las decisiones de la Dirección cabrán los recursos que fueren procedentes.

Décimo Segundo: Forman parte de este Contrato y con él constituyen un solo cuerpo legal: a) Los Contratos complementarios que surgieren; b) Las especificaciones para Construcción de Carreteras y Puentes; c) Los Documentos de Licitación y la Orden de Iniciación y la Fianza. Los gastos que ocasionarán en la

ejecución de este proyecto se cubrirá afectándose el Título 4-12, Programa 3-04, Número Correlativo 48. Clave PAD-14970. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, al primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. (S. y F.) Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República. (f) Ing. Roger Salinas S., Contratista.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 126

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte a través de la Dirección General de Obras Civiles, está desarrollando las Obras de Dragado, Canalización y Protección en el Río Cangrejal, en La Ceiba, departamento de Atlántida y que es de urgente necesidad darle la debida prioridad.

Considerando: Que para la realización de estos trabajos, el Estado requiere de la Contratación del equipo necesario para continuar con el Desarrollo de los mismos.

Considerando: Que la época de verano, es propicia para continuar con las obras de que se hace mención.

Considerando: Que el señor Fauzy Félix Dieck, esta en capacidad de dar en arrendamiento al Estado el equipo que éste requiere para la realización de dichas obras.

Considerando: Que dicho equipo, el señor Dieck, lo tiene en el sitio de trabajo, por lo que pueden darse de inmediato inicio a los trabajos.

Por tanto: En aplicación de lo preceptuado en el Artículo N° 19 de las Disposiciones General del Presupuesto vigente y Artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Presupuesto

ACUERDA:

Dispensar el trámite de Licitación respectiva; autorizar a la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, para que a través de la Dirección General de Obras Civiles, contrate los servicios del señor Fauzy

Félix Dieck, tomando siempre en consideración la Tabla de Alquiler de Equipo elaborada y autorizada por la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y en la forma que más convenga a los intereses del Estado.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 127

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

Contratos de Servicios Profesionales

Nosotros: Mario Flores Therésin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M. y de este vecindario actuando en su carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte quien estará representado para todo lo concerniente a este Contrato por la Dirección General de Urbanismo, quien en adelante se llamará "La Dirección" por una parte y por la otra la señorita María del Rosario Hernández Barrientos, mayor de edad, soltera, Programadora de Máquinas de Computadoras, con Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 17, Tomo 55, quien en adelante se llamará "El Contratista" hemos convenido en celebrar un Contrato de conformidad con las estipulaciones y consideraciones siguientes:

Primera: el Contratista se obliga a prestar a satisfacción de la Dirección los siguientes servicios:

a) Hacer la programación del trabajo a seguir para la ejecución del Proyecto denominado "Estudio y Construcción Centro Cívico Gubernamental".

b) Revisión y preparación de los programas elaborados y por elaborar de todas las encuestas que la Dirección General de Urbanismo prepara dentro de los programas de Desarrollo Urbano.

c) Procedimiento de dichos programas a través del equipo de Computadoras del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

d) Las demás obligaciones que la Dirección le asigne en relación con sus funciones principales.

Segunda: Pago. — El Contratista devengará por la prestación de sus servicios una remuneración mensual de Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 550.00) pagaderos cada fin de mes, que incluye todos los cargos de la Legislación laboral hondureña contempla. Esta remuneración será pagada por la Dirección General de Urbanismo con cargo al Programa 3-05, Correlativo 018, Clave 15340.

La Dirección correrá con los gastos de viáticos, transporte y personal de apoyo para el trabajo de la señorita María del Rosario Hernández Barrientos, cuando ésta tenga que salir fuera de la ciudad de Tegucigalpa.

Tercero: Plazo.—El Plazo de vigencia del presente Contrato será de un año contados a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y siete.

Cuarto: El Contratista estará sujeto a un horario de trabajo que se regirá conforme a lo prescrito por las leyes laborales de Honduras.

Quinta: Las partes contratantes declaran expresamente que para los efectos relacionados con este Contrato, señalan como domicilio esta capital; a cuyos tribunales se someten y que serán las leyes hondureñas, las que se aplicarán en toda clase de conflictos que tenga relación o se deriven del presente contrato; que en lo que se refiere a la interpretación de aspectos técnicos y jurídicos contenidos en las cláusulas procedentes acudirán a un acuerdo extrajudicial antes de someter las controversias a las autoridades judiciales competentes; y en todo lo no previsto en este Contrato estará sujeto a las disposiciones del Código de Trabajo y a las leyes que sean aplicables.

(Continuará)

AVISOS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, al comercio y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el 25 de mayo recién pasado, por el Notario, Hernán Cárcamo Tercero, se constituyó la sociedad mercantil "MADE-RAS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de duración indefinida, con domicilio en la capital de la República, con un capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras (L. 25.000.00) y un capital máximo autorizado de Doscientos Mil Lempiras (L. 200.000.00), cuya finalidad será la compra, venta, transformación parcial o total, comercialización, exportación y cualquier forma posible de industrialización de la madera y en general toda actividad lícita relacionada con el comercio.

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1983

LA GERENCIA

20 J. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, a los comerciantes en particular, y para los efectos de ley, por este medio se les avisa: Que mediante Instrumento No. 50, de fecha treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios del Notario Público Don Gustavo Adolfo Barahona Lagos, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "LICEO BILINGUE CENTROAMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usar como abreviatura LBC., S. de R. L. de C. V." cuya finalidad es: Dedicarse en legal forma a la educación privada a nivel preescolar como primario y a todo lo que se relacione directamente, indirectamente con dicha actividad y cualquier actividad lícita relacionada con la actividad. El domicilio de la Sociedad, es la ciudad de San Pedro Sula, el capital es variable siendo el mínimo de Quince Mil Lempiras (Lps. 15.000.00) El capital se encuentra íntegramente pagado y suscrito. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 31 de mayo de 1983.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

20 J. 83.

AVISO DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL

Al público en general y para los efectos señalados en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada, el día 1 de junio de 1983, autorizada en esta ciudad ante los oficios del Notario Leonel Medrano Irias, se constituyó una Sociedad Mercantil denominada TINTAS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V., con un capital mínimo de Cinco Mil Lempiras y un máximo de Cien Mil Lempiras. Su finalidad será la producción de tintas y químicos para industria gráfica, la promoción y desarrollo de actividades similares, la comercialización, distribución, representación de casas nacionales o extranjeras y en general la realización de cualquier actividad de lícito comercio, pues lo expresado tiene carácter únicamente enunciativo y no restrictivo. Su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Será administrada por un Gerente habiéndose constituido por tiempo indefinido.

LA GERENCIA

20 J. 83.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Mario A. Reyes Sarmiento, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 0657, con Despacho Legal denominado "CONSULTORIA MERCANTIL", ubicado en el segundo piso del Edificio Fiallos Soto, de esta ciudad capital, actuando en representación de la firma denominada "INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A., de C. V.", del domicilio de Comayagüela, como lo acredito con la Carta Poder que adjunto, la que una vez razonada se me devuelva; con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la designación:

"DISCRETO"

para que ampare, proteja y distinga los productos comprendidos en la Clase 16. La marca de fábrica "DISCRETO", se usará para distinguir papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente y se usará de preferencia por medio de etiquetas adheridas a los envases, paquetes, envoltorios, cajas, bolsas, sacos, por medio de impresión grabados, que se adhieren estampándola en cualquier forma o modo apropiado. Se hace reserva especial de utilizar dicha marca sola o acompañada de algún diseño pudiendo inscribirse en cualquier tipo de letras en colores directos individuales o en combinación de los mismos, adjuntando diez ejemplares de las viñetas a usarse en dicha marca. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud con diez ejemplares impresos de la marca de fábrica, proseguir los trámites legales, ordenar la respectiva publicación y en su oportunidad que se registre la marca de fábrica señalada a favor de mi representada.—Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) —Mario A. Reyes Sarmiento". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1983.

Camilo Z. Bondock P
Registrador.

27 M. 8 y 20 J. 83.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Lolia Yanes Chirinos, al comercio y público en general, hago constar: Que ante los oficios del Notario María Elena Murillo Durón, se ha constituido como Comerciante Individual y declarado el establecimiento Comercial "INFANTILES MELISSA", con un capital de Ocho Mil Lempiras, ubicado en esta ciudad en la Sexta Calle, 2-3 Ave. S. E. No. 14; consistiendo sus actividades en Compra-Venta de mercaderías en general, especialmente de niños y ropa interior, y cualquier otro acto lícito permitido por las Leyes Hondureñas.

San Pedro Sula, 17 de mayo de 1983.

20 J. 83.

LOLIA YANES CHIRINCS

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Rodolfo Hernández Aguilar, al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Renán Pérez, me declaré Comerciante Individual, dedicado al transporte de carga dentro y fuera del país, con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5.000.00).

20 J. 83.

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1983.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día 9 de marzo del año en curso, ante los oficios del Notario José A. Ramírez, me constituí en Comerciante Individual, dedicado a la prestación sistemática del servicio remunerado de transporte terrestre de carga dentro del territorio nacional, y especialmente a ejercer la vigilancia del Ingenio Azucarero Cantarranas. Mi empresa se ha constituido con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), tendrá su domicilio en el pueblo de La Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, y estará bajo mi administración y representación.

Tegucigalpa, D. C., Junio de 1983.

20 J. 83.

ARMANDO MEJIA VELASQUEZ

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio y público en general, se hace saber: Que mediante escritura pública No. 61, que en esta ciudad, autorizó el Notario Roberto Pacheco Reyes, el primero de junio de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la sociedad "PRODUCTOS DEL MAR, S. A.", cuyo domicilio será Tegucigalpa, Distrito Central, de duración indefinida, cuya finalidad será la comercialización en todas sus órdenes de productos marinos y otros. Se constituye con un capital de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25.000.00) del cual se ha exhibido el 25% y será administrada por el organismo abajo indicado

Tegucigalpa, D. C., junio 6 de 1983.

20 J. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio, hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Jorge Alberto Interiano Torres, con fecha 18 de mayo de 1983, se constituyó la Sociedad Mercantil "EXPORTADORA DE MARISCOS, S. A. de C. V.", con domicilio social en esta ciudad de San Pedro Sula, su finalidad la pesca en general y procesamiento de productos obtenidos del mar, etc., con un capital máximo autorizado de L. 3,000.000.00 y un mínimo de L. 25.000.00. Suscrito y pagado por los socios en un 25% y será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, junio 1 de 1983.

20 J. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha trece de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Mario A. Reyes Sarmiento, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 0657, con Despacho Legal denominado "CONSULTORIA MERCANTIL", ubicado en el segundo piso del Edificio Fiallos Soto, de esta ciudad capital, actuando en representación de la firma denominada "INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A. de C. V.", del domicilio de Comayagüela, como lo acredito con la Carta Poder que adjunto, la que una vez razonada se me devuelva: con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la designación:

"LIRIO"

para que ampare, proteja y distinga los productos comprendidos en la Clase 16. La marca de fábrica "LIRIO", se usará para distinguir papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente y se usará de preferencia por medio de etiquetas adheridas a los envases, paquetes, envoltorios, cajas, bolsas, sacos, por medio de impresión grabados, que se adhieren estampándola en cualquier forma o modo apropiado. Se hace reserva especial de utilizar dicha marca sola o acompañada de algún diseño pudiendo inscribirse en cualquier tipo de letras en colores directos individuales o en combinación de los mismos, adjuntando diez ejemplares de las viñetas a usarse en dicha marca. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud con diez ejemplares impresos de la marca de fábrica, proseguir los trámites legales, ordenar la respectiva publicación y en su oportunidad que se registre la marca de fábrica señalada a favor de mi representada.—Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Mario A. Reyes Sarmiento". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

27 M. 8 y 20 J. 83.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazan, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha veintitrés de mayo del presente año, dictó sentencia mediante el cual resolvió declarar a Giovanna Desire Pavón Baarili, heredera ab intestato, de su difunto padre Carlos Roberto Pavón, por intermedio de su madre Rosana Baarili Ferrer Vda. de Pavón y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1983

Rubén Darío Núñez,
20 J. 83. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazan, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando a Armando Jesús Velásquez, Ana María Rivera Ortiz, por sí y por intermedio de su senbra madre María Luisa Ortiz, a las menores María Nicolasa Velásquez y Carmen Bertina Rivera Ortiz, herederos ab intestato de su difunto padre Juan Pablo Rivera o Juan Pablo Velásquez Rivera, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1983.

Rubén Darío Núñez,
20 J. 83. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Amapala, Departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha dos de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a la Señorita Marina Andrade Mendieta, mayor de edad soltera, Secretaria, hondureña y vecina de Tegucigalpa, D. C., heredera ab intestato, de su padre natural reconocido el señor Marcelino Andrade Castro, y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos ab-intestato de igual o mejor derecho. — Amapala Departamento de Valle, 9 de mayo de 1983.

I. Roque Henríquez h.,
20 J. 83 Secretario.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día cuatro de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien mueble que se describe a continuación: "Vehículo marca Chevrolet, Tipo Pick-up, Color Crema y Café, Número de sierra CCD146A156417, Motor N° FO511TBA, Fuerza Motriz 100 H.P., Modelo 1976, con capacidad para dos toneladas, Placas P-32629". El bien mueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Seis Mil Lempiras (Lps. 6.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Seis Mil Lempiras (Lps. 6.000.00), más intereses y costas del presente Juicio Ordinario de Daños y Perjuicios, promovido por el señor Hermínio Pineda Bautista, contra la Sociedad "CONSTRUCTORA DEL VALLE", por medio de su Gerente, el señor Eduardo Einer. Y se advierte que por tratarse de segunda licitación será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad. — Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1983.

Juan de Dios Guillén,
Secretario.

Del 20 al 28 J. 83

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público, en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada para el día viernes ocho de julio del año en curso, a las ocho de la mañana, se rematará en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe: "Un solar de veinticinco varas en cuadro, ubicado en el barrio de Jesús de esta ciudad, el cual tiene los límites siguientes: Al Norte, con solar y casa de Angel Chávez; Al Sur, con solar de la señora Cristina Cerna de Murillo; al Oriente, con solar y casa de Ismael Casco; al Occidente con solar de Pascual Díaz, hay mejoras consistentes en: "Una casa de diez varas de largo, por seis de ancho, una pieza anexa de tres por cuatro varas, un corredor de tres por seis varas, y una cocina de cuatro por cinco varas, con techo cu-

bierto de tejas, madera rolliza y paredes de adobes, enladrillada con ladrillo de barro, puertas de cedro, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica. Que también se han introducido las mejoras siguientes: a) Un cuarto de tres por cuatro varas, ha sido enladrillado con ladrillo cemento y repelladas por dentro y fuera; b) donde era la cocina de cuatro por cinco varas, fue totalmente demolida para edificar en su lugar una nueva pieza con la misma dimensión, techo siempre de teja, paredes hoy de ladrillo rafón artesón de madera de ocote aserrada, repellada por dentro y por fuera, el piso enladrillado con ladrillo de cemento, con una puerta y una ventana de madera de cedro; c) Construcción de una galera de nueve varas por seis varas, donde alberga un taller de fabricar pan, consistente en un horno y demás enseres propios de la panadería, el techo de la galera es de asbesto y teja, no está enladrillada, artesón de madera de segunda clase, el dominio de este inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Guadalupe Salinas viuda de Aguilar, bajo el número 525, folios 474, tomo XVII del Registro de la Propiedad, Inmueble de este Departamento de Olancho; y ha sido valorado en la suma de Diez y Siete Mil Lempiras Exactos (Lps. 17.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la obligación, más intereses y costas del presente juicio promovido por la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, en su condición de Acreditada Legal del Banco de El Ahorro Hondureño S. A., en esta ciudad, contra los señores Oscar Amílcar Aguilar y Guadalupe Salinas viuda de Aguilar, se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación cualquiera es postura hábil.—Juticalpa, Olancho, 31 de mayo de 1983.

Víctor Hernández I.,
Secretario.

Del 20 al 28 J. 83.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazan, al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que se ha presentado a este Juzgado, la señora Idis de Najarro, solicitando la Cancelación y Reposición de Tres Títulos Valores, los cuales tienen las siguientes características: Título N° 08440-SP, de fecha 11 de abril de 1970, por valor de Lps. 70.00; Título

Nº 08440-SP, de fecha 9 de noviembre de 1970, por valor de Lps. 150.00; Título Nº 08440-SP, de fecha 16 de septiembre de 1971, por valor de Lps. 70.00, sumando la cuantía a la cantidad de Lps. 290.00 en total. Tales Títulos Valores, fueron adquiridos en la Sucursal del Banco de los Trabajadores, en la ciudad de San Pedro Sula, por la señora Idis de Najarro.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario

20 J. 83.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: Que con fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Asistencia Social, reconoció la Personería Jurídica al "Sindicato Gremial de Motoristas Profesionales de Intibucá", del domicilio de La Esperanza, departamento de Intibucá, el cual ha quedado inscrita bajo el Folio Nº 382, del Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 14 de junio de 1983.

RAMON A. IZAGUIRRE G.,
Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales.

Vº Bº Lic. **CARLOS GILBERTO SANDOVAL,**

Director General de Trabajo.

20, 21 y 22 J. 83.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha veintiséis de mayo del presente año, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a Jorge Emilio, Estela y a Alicia todos de apellidos Amador Rodríguez, herederos ab intestato, de su difunta madre señora Ramona Amador y se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. — Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

20 J. 83.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INVITACION A LICITAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 13-83

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, invita a Licitación Pública a Nivel Internacional, a fabricantes, representantes o distribuidores de casas comerciales, nacionales y extranjeras domiciliadas en los Países Miembros del BID, que puedan suministrar los bienes según el LISTADO siguiente:

FABRICAS Y CAMARAS DE ALMACENAMIENTO DE HIELO Y CAMARAS FRIGORIFICAS

destinados al Proyecto de Pesca Artesanal, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales, y financiado por el Convenio de Préstamo BID 534/SF-HO.

DISPONIBILIDAD DE BASES DE LICITACION

Las bases estarán a disposición de los interesados el día miércoles 15 de junio, previo pago de Lps. 25.00 (VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS), no reintegrables, en la Sección de Ventas de la Proveduría General de la República, en San Pedro Sula, con el señor Miguel Angel Yáñez, Edificio Babún, 3ª Avenida, 8-9 Calles N.O.; en la ciudad de La Ceiba, con la señora Margarita Edwing, Oficina de Comercio Interior, Avenida San Isidro.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán y abrirán el día lunes, 1º de agosto, a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras.

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1983.

20 J. 83.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio, y público en general, hace saber: Que mediante Escritura Pública número 60, que en esta ciudad, autorizó el Notario Roberto Pacheco Reyes, el 31 de mayo de 1983, se constituyó la sociedad "AGRO-COMERCIAL CANDELARIA, S. A.", cuyo domicilio será Tegucigalpa, Distrito Central, de duración indefinida, cuya finalidad será la comercialización en todas sus órdenes de productos agrícolas. Se constituye con un capital de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25.000.00) del cual se ha exhibido el 25% y será administrada por el organismo abajo indicado.

Tegucigalpa, D. C., junio 6 de 1983.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

20 J. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio, y público en general, hace saber: Que mediante Escritura Pública número 62, que en esta ciudad, autorizó el Notario Roberto Pacheco Reyes, el primero de junio de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la sociedad "AGRICOLA SANTA TERESA, S. A.", cuyo domicilio será Tegucigalpa, Distrito Central, de duración indefinida, cuya finalidad será la comercialización en general de productos agrícolas. Se constituye con un capital de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25.000.00), del cual se ha exhibido el 25% y será administrada por el organismo abajo indicado.

Tegucigalpa, D. C., junio 6 de 1983.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

20 J. 83.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, **CERTIFICA:** La Resolución No. 192-83, que literalmente dice:

“RESOLUCION No. 192-83, SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Distrito Central, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Abogado Samuel Valladares Sosa, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Distribuidor, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente **LABORATORIOS BAGO, S. A.**, domiciliada en Buenos Aires, República de Argentina, para Distribución y comercialización de sus especialidades de uso y aplicación en medicina humana.

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, mediante el cual acredita que la empresa concedente **LABORATORIOS BAGO, S. A.**, ha concedido a la empresa concesionaria **FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (FARINTER)**, la distribución, por tiempo indefinido, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, para la distribución y Comercialización de sus especialidades de uso y aplicación en medicina humana.

CONSIDERANDO: Que la empresa **FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (FARINTER)**, ha cum-

plido con los requisitos que para obtener Licencia de Distribuidor, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley No. 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

RESUELVE:

Conceder Licencia de Distribuidor, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria **FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (FARINTER)**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente **LABORATORIOS BAGO, S. A.**, domiciliada en Buenos Aires, República de Argentina, para la distribución y comercialización de sus especialidades de uso y aplicación en medicina humana. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “La Gaceta”, por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribáse en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—**NOTIFIQUESE: SELLO Y FIRMA. LETICIA MA-TAY. MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO. SELLO Y FIRMA. MARIO AQUILES UCLES HERRERA. OFICIAL MAYOR.**”

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

JORGE RUBEN GODOY MONCADA,
Director General de
Comercio Interior.

20 J. 83.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 8 de junio de 1983, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No 49, del 21 de junio de 1973, presentada por el Lic. Rafael Oliva Flores, en representación de la Empresa “**MADERAS DEL TROPICO, S. DE R. L.**”, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de Muebles, partes de muebles de madera, puertas, ventanas y contramarcos, perfiles y molduras, solicita Clasificación Industrial en el Grupo “A” Existente. Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

20 y 29 J. 83.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Solicitud de Declaratoria de Herencia ab intestato, presentada ante este Juzgado por los señores José Antonio Ramón Núñez Montoya, Manuel Adolfo Núñez Montoya, María Teresa Núñez Montoya de Pavón Juana Elena Olímpia Núñez Montoya, María Herminia Núñez Montoya de Núñez y Alicia Martina Núñez Montoya de Servellón, se dictó sentencia en fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la que se les declaró herederos Ab-Intestato de su difunto padre el señor Apolonio Núñez Casco, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1983.

Juan de Dios Guillén Ortiz,
20 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha dieciocho de

mayo del presente año, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a Jorge Alberto Valeriano Núñez, Mayra Yadvana Valeriano Núñez y Ricardo José Valeriano Núñez, herederos ab intestato, de su difunto padre Oscar Tercero Valeriano Coello, por intermedio de su senora madre Julia Catalina Núñez vda. de Valeriano, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1983.

Gonzalo Padilla,
20 J. 83. Secretario, por ley.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que este Juzgado con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres dictó sentencia declarando a Gregorio Barahona Lagos José María Barahona Lagos y Eda Dolores Barahona Lagos, herederos ab intestato de su difunto padre Gregorio Barahona Andino, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C. 4 de junio de 1983.

Rubén Darío Núñez,
20 J. 83. Secretario.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintiséis de mayo dictó sentencia declarando a Paula Elizabeth Cruz Matute, heredera ab intestato de su difunto padre Santos Emeldo Cruz Aranda, por intermedio de su señora madre Ana Matute Echeverría, y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1983.

Rubén Darío Núñez,
16, 18 y 20 J. 83. Secretario.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves treinta de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble embargado que se describe a continuación: "Una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente por cinco varas de Norte a Sur, ubicada en el Barrio "Sipile" de la ciudad de Comayagüela, en tercera calle entre novena y décima avenida, marcada con el número novecientos veintitrés, con su respectiva cocina; la construcción es de paredes de estacón; techo de teja; dicha pieza de casa le corresponde una vara de solar que corre de Este a Oeste, con una extensión de treinta y dos varas lineales de Norte a Sur, la pieza de casa con la vara de solar que le corresponde, con los siguientes límites: Al Norte, calle de Sipile de por medio; al Sur, terreno de Tomás Alonso González; al Oriente, con propiedad de Eulalio Chinchilla, ahora de Martina Rodríguez y al Poniente, con casa y solar de Eulalio Chinchilla, ahora de Martina Rodríguez; la pieza de casa corresponde como solar además de la vara de Este a Oeste, todo el ancho de la casa en una extensión

BANCO CENTRAL DE HONDURAS**LICITACION PUBLICA No. 4-83.**

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS, está interesado en la adquisición de 1,250,000 pliegos dobles de papel en blanco y con marca de agua para la impresión de papel Sellado Oficial, a cuyo efecto estamos extendiendo cordial invitación a Agentes Representantes de Casas Extranjeras, que operen legalmente en el país.

Las Bases pueden retirarse en el Departamento de Servicios Generales, 3º piso del Edificio del Banco Central de Honduras, Oficina Principal a partir del 8 de junio. Asimismo, se les hará entrega del Documento de Procedimientos de Licitaciones Públicas del Banco.

La Presentación de Ofertas, Apertura de Plicas y Adjudicación, se hará conforme lo que establece dichos Procedimientos y el Reglamento vigente de Compras, Suministros y Servicios del Banco.

Los sobres que contengan las ofertas, deberán estar totalmente sellados y se recibirán en el Banco hasta la hora y día fijados para la apertura de los mismos, viernes 1º de julio de 1983, a las 14:00 horas, ante el Comité de Compras del Banco Central de Honduras, los Oferentes y el Representante de la Dirección General de Probidad Administrativa.

16, 18, 20, 22 y 24 J. 83.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Departamento de Servicios Generales

de Norte a Sur de treinta y dos varas lineales, o sea un solar completo de siete varas de frente por treinta y dos de fondo; que en el inmueble descrito existen las siguientes mejoras: a) Una casa de piedra de cantera enladrillada con ladrillo de cemento y entejada; esta casa con una cocina del mismo material, en el interior seis cuartos de madera y cocina; dos zaguanes de piedra y madera, una que comunica con la calle y el otro con la denominada Quebrada El Sapo, con servicio de agua y luz eléctrica; b) Reparación de fachada valorada en doscientos cincuenta lempiras, reparación de la sala enladrillada con ladrillo de cemento, repellido de las paredes y encielado, valorado en Trescientos Lempiras, la cocina una pared de piedra y ladrillo planchado, un boquete de puerta y una ventana; una jardinera y un lavatrastos, encielado y piso de ladrillo de cemento, valorado en Quinientos Lempiras; una pared medianera de ladrillo y piedra y acera hacia la calle valorada en Seiscientos Lempiras; modificación de cuatro cuartos de madera botagua con su respectivo emplatillado para montar paredes de piedra o ladrillo, instalación de tubería de aguas negras, servicios sa-

nitarios, una pared del muro queda a la orilla de la quebrada "El Sapo"; instalación de tubería electronite. Tubería de agua potable, relleno el piso inclusive la pared valorada en cinco mil lempiras; encontrándose el dominio inscrito a su favor bajo el número 1, Tomo 420 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras Exactos (Lps. 28,900.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras (Lps. 28,900.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábor, Apoderada Legal de FUTURO, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra el señor Hernán Yáñez Villanueva, y se advierte que por tratarse de segunda licitación es postura hábil la que haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1983.

German Vicente García
Secretario.

Del 16 al 24 J. 83.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y en el local que ocupa este Despacho y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar urbano ubicado en la Lotificación Santa Cruz, de la ciudad de Catacamas, que se identifica con el lote número ochenta, con una extensión superficial de veintiséis yardas, de Norte a Sur, por sesenta y dos yardas, de Este a Oeste, limitando: Al Norte, lote número treinta y cinco, de Juan Padilla, mediando calle; al Sur, lote número setenta y ocho; al Este, lote número ochenta y uno; al Oeste, lote número setenta y nueve de Olga Navarro y Lote número setenta y siete. En dicho inmueble se han introducido como mejoras las siguientes: "Una casa compuesta de una pieza, paredes de bahareque, piso de ladrillo de cemento, de ocho varas de largo por seis varas de ancho; una pieza paredes de ladrillo rafón, de cuatro varas de largo por tres varas de ancho; una pieza paredes de ladrillo rafón, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho; una pieza paredes de ladrillo rafón, de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho; estas piezas tienen piso de cemento de fundición; toda la casa está repellada en la cara interior de sus paredes; un corredor de nueve varas de largo por cuatro varas de ancho, forrado en parte con tabla de pino y en parte con ladrillo rafón; una cocina paredes de tabla de pino de cinco por cinco varas; toda la construcción descrita cubierta de tejas, siendo su artesón de madera de pino; un pozo para abastecimiento de agua, con pila y lavadero de cemento, una pila también de cemento, construida en el centro del patio de tres por tres metros, inscrito el dominio a favor del declarante bajo el número 608, folio 189, del Tomo XI, del Registro de la Propiedad de este departamento". En dicho inmueble se encuentran las mejoras consistentes en: Una pieza de nueve varas con doce pulgadas de largo por siete varas con catorce pulgadas de ancho; otra pieza de cinco varas de ancho, por ocho varas con seis pulgadas de largo, am-

bas piezas destinadas para sala; otra pieza de tres varas con siete pulgadas de ancho, por cuatro varas catorce pulgadas de largo, destinada para dormitorio; un comedor de tres varas, diecinueve pulgadas de largo por tres varas, seis pulgadas de ancho; todas estas piezas están construidas de ladrillo rafón, repelladas por dentro y fuera, en su parte interior excepto el frente que están en ladrillo descubierto, piso de ladrillo mosaico; techo cubierto de asbesto, artesón de madera de caoba con sus respectivas instalaciones de luz eléctrica y agua potable: que la pieza de ladrillo rafón que fue construida al final del corredor, fue demolida y en su lugar se instalaron un servicio sanitario, con su respectivo baño, además el corredor ha sido enladrillado con ladrillo mosaico". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Diecinueve Mil Setecientos Noventa Lempiras (Lps. 19,790.00) y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Cuatro Mil Ciento Veinte y Siete Lempiras con Ochenta Centavos (Lps. 4,127.80), intereses y costas en este Juicio Ejecutivo promovido por la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, como apoderada del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra el señor Porfirio Avila Cerrato y se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Juticalpa, Olancho, 26 de mayo de 1983.

Victor Hernández L.,
Secretario.

Del 13 al 21 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "a) Una casa construida en el lote número dos, que tiene las siguientes dimensiones: Trece metros ochenta centímetros por catorce metros veinticinco centímetros de fondo, más un garage que proyecta tres metros de frente por siete metros de fondo. Consta de diez piezas: Sala comedor, cocina, cuarto de familia, tres dormitorios y dos baños; un porch y un garage doble.

Construida con cimientos de mampostería de piedra, muros de mampostería de piedra, paredes exteriores de piedra de cuña, paredes interiores de ladrillo rafón, repello y pintura interior, techo de concreto, piso de ladrillo mosaico, ventanas de aluminio con celosías y balcones de acero; puertas de cedro y de caoba, ladrillos de azulejo en los baños, instalaciones de electricidad con sus lámparas, instalación de aguas negras, instalación de agua potable: Los baños tienen sus muebles de lavabo, inodoro y ducha: cada dormitorio tiene su closet de cedro y la cocina despensa y mueble de lavatrastos. Una casa de servicio, con catorce metros de frente por dos metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que consta de cinco piezas; cuarto de lavandería, pila, un baño, un dormitorio doble y bodega. Construcción de cimientos de mampostería de piedra, paredes de ladrillo rafón, pintura interior, puertas de madera, ventanas de vidrio fijo con madera, techo de asbesto, madera y encielado de cartón; pisos de ladrillo mosaico, agua potable, luz y aguas negras. El lote que se encuentra construido, está completamente cercado, sito en el Barrio El Manchén, denominado Colonia Reforma, denominado como Lote Número Dos, cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, veintiocho metros cincuenta centímetros con el lote uno; al Sur treinta y dos metros con diez centímetros, con lote uno de la Sección L, mediando calle; al Este, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de Simeón Martínez, mediando calle; y, al Oeste, treinta y dos metros quince centímetros, con lotes cuatro, cinco y seis, de propiedad de Pedro Díaz V. Area superficial: Un mil ciento cuarenta y tres varas cuadradas y sesenta y tres centésimas de vara cuadrada, inscrito con el número sesenta y seis (66), Folio ciento cincuenta y seis al ciento cincuenta y siete (156 al 157), del Tomo doscientos uno (201), del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. b) Dos casas sitas en la Lotificación El Carmen, Barrio San Felipe, de esta ciudad, de dos plantas. La primera consta de sala comedor, cocina, bodega, cuarto de sirvientes, garage, lavaderos. Segunda planta, consta de tres dormitorios, dos baños con closets, construcción de piedra y ladrillo. La otra casa también de dos pisos: Primer piso, consta de dos

porch, sala, hall y pieza para desayuno hacia la calle; cocina, comedor, despensa, servicios sanitarios, cuarto para sirvientes y un pequeño patio y, el segundo piso, está formado por dos dormitorios hacia la calle, hacia el interior, otro dormitorio; un hall, servicios sanitarios y cuatro closets. Construcción de piedra y ladrillo, ubicado sobre los lotes cincuenta y quince, de la Lotificación El Carmen, los que forman un solo cuerpo y miden y limitan así: Al Norte, lo componen cuatro rectas: La primera siete metros treinta centímetros; la segunda, quince metros noventa centímetros; la tercera, diez metros cuarenta centímetros y, la cuarta, quince metros veinticinco centímetros, limita con el Río Chiquito; al Sur, una curva y una recta, la primera de ocho metros y treinta y ocho centímetros de cuerda y un radio de cuarenta y nueve metros, la segunda de veintitrés metros veinte centímetros, limita con lote veintiséis, calle de por medio; al Este, treinta y seis metros ochenta y cinco centímetros, limita con lote número cincuenta y dos; y, al Oeste, dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros y limita con terreno de la Lotificación El Carmen, Barrio San Felipe. Inscrito con el número cuatrocientos nueve (409), Folio cuatrocientos sesenta y tres al cuatrocientos sesenta y cinco (463 al 465), del Tomo ciento cinco (105), del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles, fueron valorados de común acuerdo, en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras exactos (Lps. 150.000 00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Lempiras Treinta y Tres Centavos (Lps. 94.358.33), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Jorge Misael Mejía, en su condición de Apoderado Legal del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra la señora Juana Funes Bográn de Díaz. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C. 4 de junio de 1983.

Darío Avala Castillo,

Del 13 J. al 5 J. 83. Secretario

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y en el local que ocupa este Despa-

cho y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres; a las diez de la mañana se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar y casa, situado en el Barrio San Sebastián, de la ciudad de Catacamas, el solar mide dieciséis varas y dos tercios de varas de frente por veinticinco varas de fondo; la casa que es de construcción de adobes, techo cubierto de tejas, piso de ladrillo de cemento y mide diecisiete varas de frente por seis varas de ancho; consta de un cuarto de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho; un corredor de trece varas de largo por tres varas de ancho; una cocina de cuatro varas de largo por cuatro varas de ancho; servicios de agua potable, luz eléctrica, tiene tres puertas y una ventana de madera de cedro, tablero, artesón de madera de cedro aserrada, con acera al lado de la calle; siendo los límites especiales de todo el inmueble: Al Norte, con casa y solar de Luis Salgado, calle de por medio; al Sur, con solares de Erlinda Hernández v. de Hernández; al Este, con casa de Pedro Martínez; al Oeste con solar adjudicado a los herederos del señor Eulalio Padilla. Que el lote de solar relacionado, lo adquirió una parte por donación que le hiciera su madre, la señora doña Rosa Elisa Padilla y la otra parte por compra hecha a la señora Cleotilde Padilla, y la casa por haberla construido con sus propios esfuerzos personales, se encuentra inscrito el dominio a su favor, bajo el número 414, páginas 291 y 292, del Tomo XV, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento de Olancho". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Lempiras (Lps. 16.667.00), y se rematará para con su producto, hacer efectivo el pago de la cantidad de Diez Mil Lempiras (Lps. 10.000.00), intereses y costas de este Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, como Apoderada del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra la señora Justa Pastora Padilla de Bonilla, y se advierte a los interesados, que por tratarse de Segunda Licitación, cualquier postura es hábil.—Juticalpa, Olancho, 26 de mayo de 1983.

Victor Hernández L.,

Del 13 al 21 J. 83. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la Audiencia del día Jueves treinta de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes embargados en el presente juicio, que se describen así: "Una caldera con capacidad de 2.000 Kgs. de vapor por hora a 13 atmósfera marca JUMER 57532, que incluye: a) Un quemador de aceite pesado marca MONARCH tipo MS-7 VZU No. 1455036, b) un precalentador de aceite Weishaput, c) un panel de control Wushaput, d) un reductor para vapor tipo D01 N° 181734/76, e) Bomba centrífuga de 4 Kw., 1.5 KVA, 2900 rpm. No. 1517998, marca Kaiser, h) una bomba inyectora marca SIHI No. 3104 con motor AEG No. 389545 de 8.5 Kw. Un Equipo para filtrar trementina compuesta de: a) filtro marca Spakler de platos horizontales modelo 33-511 No. 2024-1. b) una cartuchera con platos de repuestos. c) Una mesa de acero para cambio de cartuchos y limpieza. Una Planta Eléctrica auxiliar de 3 fases 60 H.P., 1800 Kw., rpm. de 80 a 100 Kw., marca Caterpillar 3304, 4810453, con tanque para combustible y generador Caterpillar modelo SRO4 No. 44BH1144. Un equipo para purificación y almacenamiento de aguarrás que comprende: a) Un tanque de aluminio horizontal de 9.000 galones de capacidad. b) un tanque de aluminio horizontal de 10.000 galones de capacidad, c) un tanque de aluminio vertical de 1.500 galones de capacidad. d) un filtro para purificación de aguarrás marca Atlántic Gerartebau modelo S-310264-00 No. 17607, e) una bomba centrífuga autoaspirante marca Soemens, tipo AKHK 4101 No. D2077. 329, f) motor Loher tipo EAL 100 L2B-4 No. 6901.793 de 2.5 Kw., g) una manguera para descarga de aguarrás, h) un medidor Smith Zahler No. 519397-22 i) un contador automático para aguarrás marca Ag. Smith No. 211154 tipo T-11, un equipo para preparación de trementina que consta de a) dos tanques derretidores de 7.5 M3., cada uno. b) tres tanques lavadores de 20 M3 cada uno marca Bohling No. 1236/70/71, c) un tanque retractor de 20 M3 con serpenti-

na de acero inoxidable. d) un tanque para emulsión de 5 M3, e) tres medidores Marca Aguametro Baseal No. 1.742. 734.1 748.518 y 1.748.105. f) Bomba Seeborg tipo SNBP 50 1. HS-P1, K22 y No. 3426. g) un motor tipo Stephem de 1.5 Kw. modelo Fz IDE254 No. 101971, h) dos motores marca Bauer de 1.5 a 2.2 Kw No. 1431205 y 14312005 y 1431206. i) Bomba centrífuga auto aspirante tipo AKH-K501 No. 2.088.724. j) Un motor Loher de 5Kw tipo EA6 No. 6.901.794. k) Dos bombas centrifugas auto aspirante tipo AKHK 3602 No. 6.901.704 y No. 6.901.705. l) Dos motores Loher tipo EAL-100 de 2 Kw No. 6.901.798 y 6.901.799. m) Un reductor de vapor. Un Equipo para almacenar trementina que consta de a) Un tanque almacenador de trementina de acero No. 37, con capacidad de 65 M3. Un Equipo para destilación de trementina que consta de: a) dos alambiques cilíndricos, horizontales de acero inoxidable, b) dos tanques de acero inoxidable de 2.500 lbs. cada uno para depósito de colofonia. c) dos tanques de acero inoxidable para separar aguarrás. d) un filtro para separar agua del aguarrás, cilíndrico, e) filtro tipo ciclón, de acero inoxidable. f) 3 condensadores de viento para vapor de acero inoxidable cilíndricos horizontales. g) trece filtros de acero inoxidable. h) una bomba de vacío tipo LPHE45316 No. 131.420/7 i) un motor Loher tipo A132 MA-4 No. 8.244.511 de 6.8 Kw. j) Una bomba centrífuga auto transpirante tipo ... AKHK 4 101 AN 081.01.0 No. ... 2.089.150. k) un motor Loher tipo A1-100 Lb-4 No. 2.244.512 de 2.5 Kw. Una bomba centrífuga auto aspirante tipo AKHL 4101 AN ... 0.81,42/4 No. 2,084.688. m) motor marca Loher tipo EA 112 MA-4 de 3.6 Kw, No. 6.901.791. o) un container de circulación vertical para líquido tipo PAT 82250/2 No. 966400813/081. Un equipo de distribución y protección eléctrica que consta de: a) Un transformador Schutzart TP 23, primario 200 Vn. 75-2434. b) un tablero de distribución de energía eléctrica de bajo voltaje marca Kloeckner Muller No. 310400. c) dos interruptores magnéticos Culler Hammer No. HR-031, d) Un interruptor magnético Cutler Hammer No. HR-030, e) Cuarenta Lámparas a prueba de explosión, f) treinta lámparas para cuartos húmedos, g) ocho lámparas para exteriores, h) Un voltímetro modelo SR-1.000. Un Equipo para extinguir incendios que consta de:

a) cinco gabinetes de fijación para pared de sesenta y tres c 73 x 14.5 cm. para la instalación de mangueras contra incendios. b) cinco válvulas de bronce con adaptador de aluminio y uniones de bronce No. 041, c) cinco líneas secundarias de aluminio con salida de 2.5 cm. d) veinticinco metros de manguera sintética C-52 con acoplamiento de aluminio. e) 20 extinguidores, 17 tipo P.L.-12. g) dos tipos PI-6 y 1 tipo KS-15 SB. Un Equipo para tratamiento de agua consta de: Una unidad suavizadora de agua consistente en un filtro Theador Ptrs & Co. tipo FE55x150 No. 75/0345, un deoridiador automático, un motor marca Baukmefht de 2.5 Kw No. 292606-173, un compresor embolico marca Wasserkobold para oxidación tipo 6h-250, contador de agua trampas para sucios tipo LA-1" tanque alimentador de agua para 2 M3, regulador de temperatura marca Danfos tipo NW 15 IV, bomba para dosificación Baukmecht tipo 5/60 No. 35/998/76. b) Bomba centrífuga autoaspirante tipo AKHK 4101 BN 081.02/7 No. 2.077.328, c) un motor marca Hoher tipo EAL 100 L28 L2B-4, de 2.5 Kw. No. 6.901.792. d) Una bomba centrífuga horizontal tipo ADH 3601 AN ... 001.010/7 serie No. 2.199.647. e) un motor Kaiser tipo DN90 L/4 de 1.5 Kw No. 1.517.998. Un Equipo para soldar que consta de: a) soldadora Lincoln de 250 Amp. color rojo serie No. 802504. c) seis cilindros para oxígeno argón y acetileno. Un Equipo para enfriamiento de agua que consta de: a) Una torre de enfriamiento marca Sulzer Escherwizz tipo ENK 441/15-A No. 8015470. b) Una bomba centrífuga horizontal marca Siemens tipo ZPNA 5025 BN 041.02 2/7, Serie No. 2.183284. c) Motor Loher tipo A132 MA-4, 7.5 Kw No. 6.901.795. Un tanque 10.000 galones para almacenar bunker construido en acero con escalera metálica de 2.63 Mts. Un tanque metálico de 1.000 para almacenar bunker construido de acero con escalera metálica de 2.63, Mts., un tanque metálico de 1.000 para almacenar Diesel. Un tanque de acero de 300 galones para condensador. Un tanque de acero de 3.000 con termostate y calentador para agua caliente. Un tanque de acero para gaspacho de 300 galones, un tanque de acero de 3.000 galones para agua fría montado sobre torres metálicas de 7 metros de altura con su escalera. Dos válvulas de brazo marca Prometálicos Modelo P-50 para 1.000 libras No. 751.21122 y

751.21131. Una bomba sumergible para pozo marca Red Jachet de 10 AP y sus accesorios, una manguera para vapor y sus accesorios para lavados de barriles vacíos. Esta prenda fue registrada con el número 52 del Tomo 106 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán. c) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado sobre la maquinaria y equipo que se describe así: "Un agitador con su motor y su eje, Reliance, 1 HTD 3, P18K8311 CSC; Agitador, 84RPM, eje de 2" de diámetro y 135" de extensión, 304 SS: impulsor de 33" de diámetro, 45 grados de graduación, cuatro paletas motor de 3 HP, 1800 RPM, tipo P 3/60/230/460 TEFC 182 T. Una bomba para filtro con su repuesto; Bomba centrífuga, 3" y 1 1/1" succión y descarga de acero inoxidable 316.30 gal/minuto Labouer, A-20 LV, Ps 14693; Bomba de Repuesto igual a la anterior Labourer A-20 LV PS14694; Motor de 7.5 H.P. 1750 RPM 3/60/230/460 Westinghouse TIBFC 7712 M. Un inyector de vacío de acero inoxidable rango de ... 10mm a 100mm capacidad de 233 Lbs/hr. 140 PSIG, Graham, 19442. Tres válvulas de tufine para vapor de 2" y 90° Un (1) filtro para conectar en las tuberías 150 PSI y 100 cartuchos. G78F8, Cuno Filter, 6 AL3, 44080-03. Lámina de acero inoxidable y accesorios para instalación maquinaria: Cuatro (4) láminas de acero inoxidable de 3/16" con base de 10" x 114"; ocho (8) láminas de acero inoxidable de 3/16" con base de 6" x 84; treinta y seis (36) sostenedores con sus tuercas y tornillos (72 Setenta y dos pernos de 1/2" de acero inoxidable 316, con 144 tornillos de dos (2) candelas eléctricas de 10" x 4". Accesorio para tubería de acero inoxidable de 2" y de 1 1/4, cinco (5) tres (3 de 2" y 2 de 1 1/4"); veintisiete (27 codos de 90° (3 de 2" y 24 de 1 1/4); doce (12) flanges con sus tornillos, tuercas (2"); doce (12) Stub end (2"); cuarenta (40) pies de tuberías de 2" ciento cuarenta y cuatro (144) pies de tubería de 1 1/4" (3) tres válvulas de tufline para vapor (2"). d) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado sobre equipo de laboratorio que se describe así: Una balanza analítica Sartois, 2842. Un baño maria Koherman 3024. Un Comparador Neo. 107-02302. Un aparato para punto de función de acuerdo al método de anillo y bola sin

quemador de gas propano. Un destilador de gasolina (dos cilindros de 100 ml. y 6 frascos para destilar) Arthur Thomas, CRM 61. Un equipo de laboratorio Mc Master Car CRM, 64/65. Un juego portátil para análisis de hierro en agua y rango 0-1 mcl. IR-18A. Un equipo de Laboratorio Walter Reiss, CRM, 55. Un Kit para análisis de agua completo Walter Reiss CRM. Un juego Testkit 100A para análisis de agua (Walter Reiss). Un equipo para análisis de agua Tesco. Un lote de cristalería de laboratorio, tales como: Beakers probetas, hidrometros erlermayers, goteros, morteros, celdas, pinzas duras gradillas reactivos termómetros etc. Un lote para prueba conteniendo cuatro embudos para traspasar trementina, tres llaves para destapar toneles, y dos embudos para mezcladora. e) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado, sobre mobiliario y equipo de Oficina que se detalla a continuación: Un archivador de metal, cuatro gavetas. Una máquina de escribir verde IBM D12, 78512-19, Una cafetera Sunbeam 16-10. Una máquina de escribir negra (Comayagua) IBM 885 4251920. Una refrigeradora color caoba, 110 V. Avanti, E-18-R-S- 15642. Tres aparatos telefónicos. Dos Banquetas sin respaldar. Un escritorio ejecutivo. Una silla semi-Ejecutiva. Dos sillas de visita. Un aparato de aire acondicionado Whirpool. Una banqueta con respaldar color negro (Comayagua). Una mesa para máquina de escribir un purificador de agua AQUAFLO, 8345. Una Calculadora Eléctrica MONROE, 1320. M-L669 158. Un aparato de aire acondicionado Keeprite, E-12. Un teléfono (Comayagua). Una caja metálica para guardar dinero. Dos sillas para visitas. (Una en Comayagua). Una mesa de conferencia con ocho sillas y su vidrio. Una escalera (Comayagua). Un juego de muebles para sala, cuatro piezas. Una refrigeradora (Comayagua) color caoba. Avanti, E 18 RG. 39494. Un escritorio tipo Ejecutivo y su vidrio. Un escritorio tipo secretarial. Una calculadora Eléctrica Monroe 920. Una silla Ejecutiva. Una silla Secretarial. Una mesa teléfono. Un mueble de laboratorio (Comayagua) Pda. No. 35.148757. Una grabadora negra gris Sony, 171953. Un extinguidor Gloria P 12. Dos muebles para lavatrastos (Comayagua). Un lavatrastos de mueble laboratorio (Comayagua). Una calculadora Foros, 83 KDS. Un

reloj marcador, con su tarjetera metálica (Comayagua) un escritorio Ejecutivo 6 gavetas (60" x 30") Comayagua. Una mesa para balanza analítica (Comayagua). Cuatro estantes para bodegas de repuestos. Una calculadora Eléctrica Monroe 525 G-163361. Un escritorio Ejecutivo de seis gavetas, 62" color oscuro. Un escritorio Semi-Ejecutivo de seis gavetas, oscuro patas metálicas, Beige. Estas prendas de primer grado fueron inscritas bajo el número catorce del tomo tercero del Registro del Comercio del Departamento de Comayagua. "Un terreno de diez manzanas de superficie situado en las márgenes del Río Chiquito y Río Humuya, en los lugares conocidos como La Isleta y la Bulula, en las proximidades de la ciudad de Comayagua, carretera a La Libertad del mismo Depto., cuyos límites, dimensiones y mejoras constan en la inscripción No. 3 del Tomo 5 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Comayagua y que se describe así: Un terreno de diez manzanas de superficie, equivalente a Cien Mil Varas Cuadradas (100.000 vras.2) sito en las márgenes entre el Río Chiquito y Río Humuya, en los lugares conocidos como La Isleta y La Bulula, en las proximidades de esta ciudad de Comayagua, carretera al Municipio de La Libertad de este mismo departamento, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, del punto uno al doce, doscientos cincuenta metros lineales (250 Mts.) con propiedad de la Industria Resinera Bahr, propiedad de la señora Eva Lara de Bahr; al Sur, partiendo del punto quince del plano a la estación dieciséis, cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros del punto dieciséis al diecisiete, ochenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros lineales del punto diecisiete al punto dieciocho, ochenta y nueve metros con diecisiete centímetros del punto dieciocho al punto diecinueve, cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros; al lado Oeste, del punto doce al tres, noventa y seis metros con quince centímetros del punto trece al punto catorce, cuarenta y tres metros noventa centímetros y del punto catorce al punto quince, setenta y seis metros con setenta y cinco centímetros; al lado Este, del punto cero al punto uno, cuatrocientos veintidós metros con sesenta centímetros. Limita con la carretera

que va de esta ciudad al Municipio de La Libertad, en este mismo departamento, terreno que hubo por compra hecha a la Compañía "Industrias Resineras Bahr, S. A.", en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, en dicha inscripción, se encuentran las mejoras siguientes: Varias edificaciones, que desde luego, entran en la presente Constitución de Hipotecas, consistentes en la construcción de galeras, construcción estructuras, techos galeras, construcción cuarto caldera, oficina, bodega y cuartos operarios; dicha inscripción, se encuentra inscrita bajo el número 3, del Tomo 5, del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas Departamental. Dichos inmuebles, fueron valorados en la cantidad de Doscientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, equivalente a Cuatrocientos Once Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras, moneda Nacional. Las Prendas Mercantiles, fueron valoradas de común acuerdo, en la cantidad de Setecientos Ochenta y Nueve Mil Dólares, moneda de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Lempiras, para el equipo y accesorios. Y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis Dólares con Sesenta Centavos, moneda de los Estados Unidos, equivalente a Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Tres Lempiras con Veinte Centavos más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Alberto Galeano Madrid, Apoderado Legal del Banco Centroamericano de Integración Económica (B. C. I. E.), contra Resinas de Honduras, S. A. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 2 al 24 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de junio del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, un lote de terreno de trescientas setenta y tres manzanas con quinientas noventa y siete varas cuadradas de un terreno de mayor extensión situado en el lugar denominado los Montecillos, jurisdicción Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, las cuales tienen los límites especiales siguientes: Al Norte, con terrenos de Andrés Lardizabal y Mauricio Domínguez; al Sur, con terreno de Armando Paz, resto del terreno de la Sociedad Micasa y con terrenos de Juan Joya; al Este, con la Hacienda Palmerola, Río Sampile, de por medio y terreno de Mauricio Domínguez; y al Oeste, con Asentamiento Campesino, El Marrano y El Tulito. "Que este lote de terreno fue aportado a la Sociedad Midence Cano, Sociedad Arroceras, S. de R. L., según escritura pública autorizada el veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho en la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre, ante los oficios del Notario Alfonso López Muñoz, según asiento número siete, folios treinta y nueve a cincuenta del tomo primero del Libro de Comerciantes Sociales del Departamento de Choluteca, e inscrita la escritura de constitución relacionada bajo asiento número veinticinco a folios ciento treinta y cinco a ciento cuarenta y nueve del tomo ocho del libro de Sociedades y Compañías de Choluteca. Aclarando que el gravamen hipotecario constituido comprende todo cuanto se refiere el Artículo dos mil ciento uno del Código Civil. Dicho Inmueble se encuentra gravado con primera hipoteca a favor del Banco Financiera Hondureña, S. A., ahora fallido bajo el número 56 tomo 40 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Lempiras Exactos, y se rematará para con su producto, hacer efectivo el pago de la cantidad de Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras, más inte-

reses y costas del juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Apoderado Legal de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores Juan Francisco Cano Centeno, en su carácter de Gerente General de la Sociedad "Midence Cano, Sociedad Arroceras, S. de R. L." en su condición de deudor principal y a los señores Juan Francisco Cano Centeno, José Antonio Midence Pinel y Oscar Midence Salazar, en su carácter de fiadores solidarios de la deuda. Y se advierte que por tratarse de primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1983.

Germán Vicente García García,
Secretario.

Del 1º al 23 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinticuatro de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Predio Urbano. Solar sito en el barrio Guamilito de la ciudad de San Pedro Sula, de diecinueve metros, trece centímetros de largo, por trece metros, catorce centímetros de ancho, limitado: Al Norte, solar de Elena de Luque; Sur con el de Irene Ayala; Este, con el de la sucesión de Daniel Muñoz, las de la Salomón Bueso B.; v. Oeste, con el de los herederos de Juan Sabillón, quinta avenida de por medio y una casa de ladrillo y cemento, con cornisa, techo de zinc, de cuarenta y dos por veintiocho pies, inscrito bajo el número setenta y tres, folio cincuenta y ocho (58) del Tomo ciento seis A (106-A) del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, valorado en la suma de Cien Mil Lempiras

(L. 100.000.00); b) Un solar situado en el Barrio Las Delicias de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de veintisiete varas por el lado Norte; veintisiete por el Sur, cuarenta y ocho varas por el Este y otro tanto por el Oeste, con los siguientes límites: Al Norte, mediante la calle diecisiete; propiedad del General Matute y José Cáceres; al Sur

la de Juan Alsina; al Este, la de Esther Castillo; y, al Oeste, las de Soledad Mejía y Marcia Urrea. Dentro del área de este solar se hallan: Una mediagua de veinticuatro pies de largo por doce de ancho, paredes de madera y techo de zinc, con una cocina de dieciséis pies de largo por ocho de ancho, de los mismos materiales y otra inconclusa, pared de tierra, techo de zinc y piso de madera y cemento de veintiocho pies de largo por quince de ancho, con una cocina de madera y zinc de dieciséis pies de largo por ocho de ancho, once cuartos de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento, los cuales miden doce pies de ancho por dieciocho pies de largo, con sus respectivas cocinas de nueve pies de ancho por nueve pies de largo cada una y además dos pilas de cemento para la lavandería. Todos estos cuartos tienen sus instalaciones de agua, luz eléctrica y servicios sanitarios, valorados en la cantidad de Setenta y seis Mil Lempiras (L. 76.000.00), y el cual se encuentra inscrito bajo el número noventa y tres (93) páginas ciento trece y siguientes (113) del Tomo noventa y cuatro A (94-A) del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés; c) Un solar urbano situado en la ciudad de Puerto Cortés en el Barrio "El Copén", cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, terrenos del dicente J. Antonio Inestroza, Avenida Cuarta de por medio (100) cien varas; al Sur, la Tercera Avenida (100) cien varas; al Este, terrenos del dicente J. Antonio Inestroza, calle catorce de por medio (100) cien varas; y, al Oeste, solar de Abel Castañeda, calle trece de por medio (100) cien varas, haciendo una superficie total de (10.000 V²), diez mil varas cuadradas". El inmueble antes descrito fue valorado en la cantidad de Trescientos Mil Lempiras (L. 300.000.00), y se encuentra inscrito bajo el número ciento doce (112), folios trescientos cuatro (304) al trescientos seis (306) del Tomo Sexto (6) del Registro de la Propiedad de la Sección de Puerto Cortés; d) Un solar situado en el Barrio La Laguna de la ciudad de Puerto Cortés, Distrito Seccional, cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, mide cuarenta metros y limita con casa de Vicente de Aguilar, hoy del mismo don Juan Craniotis K, callejón de por medio; al Sur, cuarenta metros, con propiedad de los herederos de Marcelo Gaborit, hoy de Leopoldo Montenegro P., callejón de por me-

dio; al Este veintiséis metros con la línea férrea nacional; y, al Oeste, veintiséis metros con solares de Guillermo Smith, hoy de la Municipalidad. En dicho solar y formando un solo inmueble, se halla construida una casa de cemento armado, con terraza de la misma construcción de dos pisos, valorado este inmueble, en la cantidad de Cien Mil Lempiras (L 100.000.00), y se encuentra inscrito bajo el número trescientos treinta y tres (333), folios trescientos noventa y cinco (395) y trescientos noventa y seis (396) del Tomo dieciséis (16) del Registro de la Propiedad de la Sección de Puerto Cortés, y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve Lempiras Exactos (L 472.319.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Bográn Idiáquez, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "BANCO MERCANTIL" (BAMER), contra el señor Juan Constantino Marinakys, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "AGENCIA MARINAKYS, S. A. DE C. V.", y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C. 23 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 31 M. al 22 J. 83.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes uno de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble inscrito bajo el número 35 del Tomo 388, del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán, a favor del señor Arturo Saavedra Tinoco, el cual se describe a continuación: "Una parcela ubicada en a Colosia América y propiamente a la entrada de la Colonia Los Angeles de este Distrito Central, con una extensión de 350 (Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados), limitando: Al Norte, 14 (catorce) metros con lote 8 (ocho) del mismo Bloque I-3; al Sur, 14 (catorce) metros con lote 10 (diez) del Bloque I-2 calle de por medio; al Este, 25 (veinticinco) metros con lote 1 del Bloque H-3, calle de por medio; y al Oeste 25 (veinticinco) metros con lote 7 (siete) de donde se desprende esta porción. Que sobre la misma se encuentra construida una vivienda que se describe a continuación: 3 (tres) dormitorios de los cuales sólo dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor, una cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños, una pila y lavadero, un porch y garage; dicha propiedad la hubo el ejecutado por compra que hizo al señor Alfonso Zúñiga Peralta; el cual se rematará en virtud de la demanda Ejecutiva promovida ante este despacho por el Licenciado Renán Sagastume Fernández, en su condición de apoderado del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco, contraída a exigir el pago de la deuda que asciende a la cantidad de Sesenta y Seis Mil Setenta y Seis Lempiras con Noventa y un Centavos (Lps. 66.076.91), más los intereses y costas del juicio. Se hace la advertencia de los interesados y del público que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que por mutuo acuerdo entre las partes se hizo por la cantidad de Sesenta y Seis Mil Setenta y Seis Lempiras con Noventa y un Centavos, tal como consta en escritura pública N° 36 de fecha trece de marzo de mil nove-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

cientos ochenta (1980), autorizada por el Abogado Manuel de Jesús Castro Sánchez.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1983.

Juan de Dios Guillén Ortiz
Secretario.

Del 6 Al 28 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes cuatro de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "a) Lote número ocho, ubicado en el sitio denominado San Francisco de Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cuyo lote fue demarcado en el terreno como sigue: Tomando como punto de partida el punto esquinero, el lote número nueve (9) en la carretera nacional, adjudicada a los herederos de Federico Galeano, se dio principio a la medida como sigue Sur, dieciséis grados, doce minutos; Este, trescientos un metros, sesenta centímetros; Sur, dieciséis grados, dos minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta y un minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta y un minutos; Este, ciento treinta y ocho metros, diez centímetros. en parte de esta línea interior se dejó la colindancia en el lote de los herederos de Federico Galeano, para enseguida continuar con el lote número once (11) de la señora María Ramos; Sur, dieciséis metros, cincuenta centímetros; Sur, dieciocho

grados, cincuenta y seis minutos; Este, cien metros; Sur, cincuenta grados, cero minutos; Oeste, ciento dieciocho metros, en esta última distancia colinda en parte con el lote número doce (12) del señor Francisco Jiménez y enseguida; Sur, cuarenta y nueve grados, catorce minutos; Oeste, treinta y ocho metros, diez centímetros dejando así la colindancia que se traía se continuó midiendo en colindancia con el señor Juan Matute en el lote número seis (6) en la forma siguiente: Sur, setenta y dos grados, treinta y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, sesenta centímetros; y, al Sur, setenta y nueve grados, cero minutos; Oeste, cincuenta y un metros, veinte centímetros; Norte, ochenta y seis grados, treinta y cuatro minutos; Oeste, cincuenta metros, treinta centímetros; Norte, ochenta y cinco grados, diecinueve minutos; Oeste, cuarenta y cinco metros, treinta centímetros; Sur, ochenta y nueve grados, diecisiete minutos; Oeste, veinte y tres metros, diez centímetros; Sur, sesenta y un grados, treinta y seis minutos; Oeste, treinta y seis metros, treinta centímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos; Oeste, setenta y tres metros; Sur, cincuenta y siete grados, veinte y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, noventa centímetros; Sur, ochenta y un grados, cero minutos; Oeste, ochenta metros, noventa centímetros; Norte, ochenta metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y siete grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y siete metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y un grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y un metros; Norte, nueve grados, veinte y tres minutos; Oeste, noventa y cinco metros; Norte, catorce grados, setenta centímetros; Norte, diecisiete grados, catorce minutos; Oeste, cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros; Norte, dos grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, sesenta y nueve metros, cuarenta centímetros; Norte, cuatro grados, cincuenta y siete minutos; Este, ciento veintinueve metros, diez centímetros; Norte, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos; Oeste, siete metros, treinta centímetros; Norte, veinte y cuatro grados, cincuenta y cinco minutos; Oeste, ochenta y dos metros; Norte, veintiséis grados, veintitrés minutos; Oeste, veintiséis metros, sesenta centímetros; llegando así a la carre-

tera de Juticalpa, lindando con lote número sesenta (60); Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y dos minutos; Este, ciento ochenta y dos metros, sobre dicha carretera hasta el cruce donde la de Salamá; Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y siete minutos; Este, cuatrocientos sesenta y seis metros, diez centímetros; colindando con la Aldea de Sabana Abajo, y con este último tiro se deja concluido, la medida en el referido lote número ocho (8) cuyo lote encierra un área de cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas y dieciocho centiáreas, teniendo como límites generales los siguientes: Al Norte, con lote número sesenta (60) de Máximo Cerrato y el lote número treinta y cuatro de la Aldea Sabana Abajo; al Sur, con lote número (6) de Juan Matute; al Oeste, con lote número (9) de los herederos de Federico Galeano, Lote número (12) de Federico Jiménez; al Oeste el mismo lote del Sr. Juan Matute y así queda concluida dicha medida; b) Lote número (58) cincuenta y ocho, ubicado en el mismo lugar que el anterior, cuya parcela de terreno fue demarcada y puesta en el plano con los siguientes datos, habiendo tomado como punto de partida un lindero en el lote adjudicado a favor de los herederos Varela, como sigue: Sur, treinta y tres grados, cero minutos; Oeste, con trescientos cuarenta metros; Sur, catorce grados, treinta minutos; Este, con doscientos veinte metros; Sur, sesenta y seis grados, cero minutos; Este, seiscientos cuarenta metros, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Este, con cuatrocientos cincuenta y ocho metros; habiendo traído esta colindancia con el número cincuenta y seis del señor Guillermo García y Hermanos, y de este último punto, se sigue en colindancia por la carretera con Norte, veinte y cuatro grados, cero minutos; Este, con sesenta y dos metros, con este último se deja la colindancia con la carretera y se continúa el lote de los señores Varela, como sigue: Norte, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Oeste, con cuatrocientos sesenta metros; Norte, sesenta y seis grados, cero minutos; Oeste, con quinientos sesenta metros, treinta y ocho grados, treinta minutos; Este, trescientos sesenta y cinco metros, llegando con este a la colindancia con el de los Hermanos Varela, con Norte, cincuenta grados, treinta y ocho minutos; Oeste, con doscientos sesenta y

dos minutos, punto de partida y habiendo encerrado dicho polígono una área total de quince hectáreas, con sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas, siendo los límites generales de dicho lote los siguientes: Al Noroeste, con lote número cincuenta y seis (56) de los Varela; al Sur, Oeste, carretera de Tegucigalpa, Juticalpa, y el lote número cincuenta y seis y del Doctor Guillermo García; y, c) Lote número tres, ubicado en el sitio que el anteriormente descrito, quedando este lote medido en la forma siguiente: Dando principios en la medida en un punto común y determinado en el lote de los señores: Cerna Varela, se midieron los siguientes rumbos y distancias: Sur, seis grados, treinta y nueve minutos; Este, dieciocho metros, ochenta centímetros; Sur, diez grados, treinta y cinco minutos; Este, ciento veinte metros, cincuenta centímetros; Sur, doce grados, dieciséis minutos; Este, ciento treinta y seis metros, cincuenta centímetros; Sur, ocho grados, treinta y seis minutos; Este, veintiocho metros, diez centímetros; Sur, un grados, veinticuatro minutos; Este, doce metros, ochenta centímetros; Sur, cincuenta y dos grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, ciento siete metros; Sur, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos; Este, noventa y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, cuarenta y un grados, quince minutos; Oeste, ciento un metros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y dos minutos; Oeste, treinta y un metros, diez centímetros; Norte, ochenta y un grados, diecisiete minutos; Este, veintiún metros, cuarenta centímetros; dejando aquí la colindancia que se traía y continuando la medida en colindancia con el lote número cuatro (4) adjudicando a favor del Ingeniero Eduardo Andino, Con Sur, veinticuatro grados, veintidós minutos; Este, cuarenta y tres metros, veinte centímetros; Sur, veintiún grados, cincuenta y cuatro minutos; Este, noventa metros, treinta centímetros; Sur, dieciséis grados, cuarenta y cuatro minutos; Este, ochenta y dos metros, treinta centímetros; Sur, setenta y tres grados, veinticuatro minutos; Este, treinta metros, diez centímetros; Norte, sesenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos; Oeste, cincuenta y un metros; Sur, treinta y cinco grados, trece minutos; Oeste, sesenta metros; Sur, diez grados, cero seis minutos; Oeste, veintinueve

metros veinte centímetros; Sur, cero grados veintitrés minutos; Oeste, ciento treinta y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, nueve grados, cuarenta y siete minutos; Oeste, setenta metros, setenta centímetros; Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, treinta y siete metros, diez centímetros; Norte, cincuenta y siete grados, cuarenta y cuatro minutos; Oeste, setenta y tres metros, cuarenta y cinco grados, cincuenta y siete minutos; Oeste, cincuenta y tres metros, veinte centímetros; Norte, dieciocho grados, cero tres minutos; Oeste, ciento cinco metros, cuarenta centímetros, en este último tiro se deja la colindancia que se traía y se continúa en colindancia con el lote número dos (2) de la señora Lidia Landaverde, con Sur, setenta y seis grados treinta y siete minutos; Oeste treinta y ocho metros, cincuenta centímetros; Sur, cinco grados, treinta y nueve minutos; Oeste, cincuenta y cuatro metros; Sur, diecinueve grados, treinta y nueve minutos; Oeste, setenta metros; Sur dos grados, veintiséis minutos; Este, veintiocho metros; Sur, veintisiete grados, once minutos; Este, ciento cincuenta y ocho metros; Sur, tres grados, treinta y cinco minutos, Este, setenta y ocho metros, en este último tiro se deja la colindancia que se traía para continuar en colindancia con el lote número Uno (1) en Miguel Angel Mejía, como sigue: Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos; Este, con treinta metros, Sur, diez grados, cincuenta y tres minutos; Este, quince metros, ochenta centímetros, Sur, ochenta y cinco grados, doce minutos; Este, cuarenta y cuatro metros; Sur, cuarenta y un grados, cero dos minutos; Este, setenta y dos metros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero ocho minutos; Este, setenta y seis metros; Norte, ochenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos; Este, trescientos cincuenta y siete metros, setenta centímetros; Sur, cincuenta y seis grados, cero ocho minutos; Este, once metros, setenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero siete minutos; Este, veinte metros, noventa centímetros; Sur, cincuenta y cuatro grados, diez minutos; Este, trescientos dieciocho metros; Sur, cincuenta y tres grados treinta y un minutos; Este diez metros, setenta centímetros, de este último tiro se deja la colindancia con el señor Miguel Angel Mejía, para enseguida continuar midiendo en colindancia con el lote número seis (6) del señor

Juan Matute, como sigue: Al Norte, nueve grados, cero minutos; Oeste, quinientos un metros, diez centímetros; Norte, treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos; Oeste, ciento trece metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y seis grados, diez minutos cuarenta y cuatro minutos; Oeste, catorce metros, cuarenta centímetros; Norte, veinte grados, quince minutos; Oeste, ciento trece metros, diez centímetros; Norte, diez grados, cero tres minutos; Oeste, cuatrocientos noventa y ocho minutos Oeste, ciento diecisiete metros, treinta centímetros; Norte, quince grados dieciocho minutos; Oeste, setenta y seis metros, veinte centímetros; Norte, once grados veinticinco minutos; Oeste, ciento noventa y tres metros cincuenta centímetros Norte, doce grados, cero cuatro minutos; Oeste, sesenta y tres metros, veinte centímetros. Y dejando la colindancia en este punto se continúa midiendo con el lote sesenta de Máximo Cerrato, con los siguientes rumbos y colindancias; Sur, treinta y siete grados, treinta y tres minutos; Oeste, sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros; Sur, veinte y cinco grados, cuarenta minutos; Oeste, ochenta metros, ciento cuarenta centímetros y llegando con este último tiro de partida quedando en esta forma concluida la medida en dicho lote número tres (3) encerrando en él una área total de cuarenta y nueve hectáreas catorce áreas y cincuenta y una centiáreas. Siendo los límites generales de dicho lote los siguientes: Norte, lote número sesenta, del señor Máximo Cerrato, carretera de por medio que conduce de Tegucigalpa a Olancho; al Sur, con lote número uno (1), de Miguel Angel Mejía; al Este, con el lote número seis (6) del señor Juan Matute; y, al Oeste, con el lote número cinco, cuatro y dos (5, 4 y 2), respectivamente, de los señores Angela y María Varela, Eduardo Andino y Lidia Landaverde. Que los inmuebles antes descritos forman un solo cuerpo, y en los cuales se encuentran las siguientes mejoras: Acotado con cercas de alambre espigado de tres líneas, una casa de construcción de madera, techo de teja, que tiene quince varas de largo por doce de ancho, incluyendo tres corredores entabacados con maderas aserradas, piso de madera, dividida dicha casa en varios apartamentos; hay además una cocina separada, construcción de madera, techo de teja, de siete varas de largo, por cinco de ancho, servicio sanitario; terreno cultivado con plá-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

tanos y zacate natural. Los inmuebles se encuentran inscritos bajo el número setenta y tres (73), Tomo treinta y seis (36) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Olancho, en relación con el número 2065, folio 298, del Tomo VII. Empresa cuyo establecimiento Mercantil se encuentra ubicada en la Colonia Lara, 2ª Avenida, contiguo a edificio de AHPROCAFE, en este Distrito Central, la cual se encuentra inscrita bajo el número 64 del Tomo 1, del Registro de Comerciantes Sociales de Choluteca. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Trece Mil Catorce Lempiras (Lps. 113,014.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Seis Lempiras exactos (Lps. 68,606.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Ricardo Osorio Matta, Apoderado Legal del BANCO SOGERIN S. A., contra la SOCIEDAD INDUSTRIAL NENA, S. de R. L., y el señor RODRIGO GUARDIAN ORTIZ, v la señora MARIA ELENA GUARDIAN DE GUARDIAN. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1983.

German Vicente Garcia G.,
Secretario.

Del 6 al 28 J. 83.

TIPOGRAFIA NACIONAL